

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 063-2023-OCI/0344-SVC

**VISITA DE CONTROL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD- RED PACIFICO
NORTE- PUESTO DE SALUD LA UNION
CHIMBOTE, SANTA, ÁNCASH**

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE
ATENCIÓN”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 18 AL 29 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

CHIMBOTE, 29 DE SETIEMBRE DE 2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 063-2023-OCI/0344-SVC

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	17
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII. CONCLUSIONES	17
IX. RECOMENDACIONES	17
APÉNDICES	19



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO AYALA Zoila Aurora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:58:17 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 17:09:25 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 063-2023-OCI/0344-SVC**

“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Santa, responsable de la visita de control, mediante el Oficio n.° 002358-2023-CG/GRAN de 19 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 0344-2023-057, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatoria.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Puesto de Salud La Unión de categoría I-2, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Objetivo específico 1

Establecer si la infraestructura del Puesto de Salud La Unión, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.2 Objetivo específico 2

Establecer si el equipamiento del Puesto de Salud La Unión, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.3 Objetivo específico 3

Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Puesto de Salud La Unión, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.4 Objetivo específico 4

Establecer si la asignación de recursos humanos del Puesto de Salud La Unión, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló “Al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención” en el Puesto de Salud La Unión, cuya categoría por nivel de atención



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO AYALA Zoila Aurora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:58:17 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 17:09:25 -05:00

es I-2, y se encuentra a cargo de Dirección Regional de Salud- Red Pacifico Norte, siendo ejecutada del 18 al 29 de setiembre del 2023, en las instalaciones del Puesto de Salud La Unión, sito jirón manco Cápac s/n Mz. 1 Lt. 10A S/N, Distrito Chimbote, Provincia Santa, Departamento Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

El Puesto de Salud La Unión, es un establecimiento de Salud de primer nivel de atención con categoría I-2. Forma parte de la Red de Salud Pacifico Norte, que es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud de Áncash.

Conforme a lo señalado en el acápite 5.1 “Definiciones Operativas” de la NTS n.º 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos del Sector Salud”, aprobada con la Resolución Ministerial n.º 546-2011/MINSA de 13 de julio de 2011, el primer nivel de atención “(...) Es la puerta de entrada de la población al sistema de salud, en donde se desarrollan principalmente actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, teniendo como eje de intervención las necesidades de salud más frecuentes de la persona, familia y comunidad. El grado de severidad y magnitud de los problemas de salud en este nivel, plantea la atención con una oferta de gran tamaño, y de baja complejidad; además se constituye en el facilitador y coordinador del flujo del usuario dentro del sistema (...)”.

Asimismo, el acápite 6.2.1 de la citada norma técnica de salud, define la categoría I-2 como: “(...) Grupo de clasificación de un establecimiento de salud de la persona, familia y comunidad, régimen ambulatorio, mediante acciones intramurales y extramurales y a través de estrategias de promoción de la salud, prevención y riesgos y control de daños a la salud, así como las de recuperación y rehabilitación de problemas de salud, de acuerdo a las competencias de los profesionales de la salud, para lo cual cuenta como mínimo con la UPSS Consulta Externa con Medico- Cirujano (...)”.

Al respecto, considerando las funciones, organización, capacidad resolutive, características y condiciones de los Establecimientos de Salud del primer nivel de atención con categoría por nivel de atención con categoría por nivel de atención I-2, se aplicaron los Formatos n.º 01 “Información de Gestión Sanitaria”, Formato n.º 02 “Información de Infraestructura”, Formato n.º 03 “Información de Equipamiento”, Formato n.º 04 “Cadena de frío e Inmunizaciones”, y Formato n.º 05 “Verificación de la Implementación de la NTS N.º 051- MINSA/OGDN-V.01- Transporte asistido de pacientes por vía terrestre”, con la participación de Gerente de Clas La Unión, con la finalidad de determinar si se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada “Al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención”, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Puesto de Salud La Unión, las cuales exponen a continuación:

1. EN EL PUESTO DE SALUD A LA FECHA DE LA VISITA SE IDENTIFICÓ DESABASTECIMIENTO DE ALGUNOS MEDICAMENTOS, SUBTOCK Y SOBRESTOCK DE OTROS; SITUACIÓN NO ASEGURARÍA LA DISPONIBILIDAD Y DISTRIBUCIÓN EFICIENTE DE ESTOS, OCASIONANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO AYALA Zoila Aurora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:58:17 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 17:09:25 -05:00

Mediante la aplicación del Formato n.º 01: "Información de Gestión Sanitaria" de 21 de setiembre de 2023, se obtuvo información relacionada a Gestión Sanitaria – UPSS Farmacia, evidenciándose en el mes de agosto de 2023, que veinte (20) medicamentos se encontraron en condición de "Desabastecimiento"; es decir, no se contaba con esos medicamentos, dieciséis (16) medicamentos en condición de "Substock"; es decir, la cantidad existente es menor al consumo promedio de 2 meses y cuarenta y tres (43) medicamentos en condición de "Sobrestock"; es decir, la cantidad existente es mayor al consumo promedio de 2 meses; como se observa en la imagen siguiente:

Imagen n° 1
Formato n.º 01 "Información de Gestión Sanitaria" – II. GESTIÓN SANITARIA UPSS FARMACIA - Ítems 13,14, y 15

ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	
		AGOSTO - 2023	SEPTIEMBRE - 2023
12	¿Cuenta con un sistema automatizado que le permita identificar el nivel de stock de sus medicamentos? a) Si, b) No y c) No Aplica		
13	Indicar el número de medicamentos que utiliza el EESS que se encuentran en "Desabastecimiento" (2)	20	0
14	Indicar el número de medicamentos que utiliza el EESS que se encuentran en "Substock" (2)	16	0
15	Indicar el número de medicamentos que utiliza el EESS que se encuentran en "Sobrestock" (2)	43	0
Nota(s): En caso de no contar con información, llenar como respuesta el valor (0) "CERO".			

Fuente: Formato n.º 01 "Información de Gestión Sanitaria" – II. GESTIÓN SANITARIA UPSS FARMACIA de 21 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

imagen n° 2

Detalle de medicamentos desabastecidos, stock y sobrestock mes de agosto- Puesto de Salud La Unión

codigo_m	descrip	ff	stoc	situacion	lt
00145	ACICLOVIR - 400 mg - TABLET -	TABLET	0	Desabastecido	
18091	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO - 400 + 400 mg/5 mL - SUSPEN - 150 mL	SUSPEN	0	Desabastecido	
00627	AMIKACINA (COMO SULFATO) - 250 mg/mL - INYECT - 2 mL	INYECT	0	Desabastecido	
00721	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO - 250 mg + 62.5 mg/5 mL - SUSPEN - 120 mL	SUSPEN	0	Desabastecido	
00830	AMPICILINA SODICA - 1 g - INYECT -	INYECT	0	Desabastecido	
01256	BISMUTO SUBSALICILATO - 87.33 mg/5 mL - SUSPEN - 150 mL	SUSPEN	0	Desabastecido	
02132	CLORFENAMINA MALEATO - 2 mg/5 mL - JARABE - 120 mL	JARABE	0	Desabastecido	
02641	DEXAMETASONA FOSFATO (COMO SAL SODICA) - 4 mg/mL - INYECT - 1 mL	INYECT	0	Desabastecido	
02830	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) - 250 mg/5 mL - SUSPEN - 60 mL	SUSPEN	0	Desabastecido	
03097	EPINEFRINA (COMO CLORHIDRATO O TARTRATO) - 1 mg/mL - INYECT - 1 mL	INYECT	0	Desabastecido	
03710	FUROSEMIDA - 10 mg/mL - INYECT - 2 mL	INYECT	0	Desabastecido	
03735	GEMFIBROZOLO - 600 mg - TABLET -	TABLET	0	Desabastecido	
18375	GLIMEPIRIDA - 2 mg - TABLET -	TABLET	0	Desabastecido	
03560	HIERRRO POLIMALTOSA - 50 mg/mL - SOLUCI - 30 mL	SOLUCI	0	Desabastecido	
18057	IVERMECTINA - 6 mg/mL - SOLUCI - 5 mL	SOLUCI	0	Desabastecido	
04586	MEBENDAZOL - 500 mg - TABLET -	TABLET	0	Desabastecido	
04594	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO - 150 mg/mL - INYECT - 1 mL	INYECT	0	Desabastecido	
05154	OMEPRAZOL - 20 mg - TABLET -	TABLET	0	Desabastecido	
17668	POLIGELINA CON ELECTROLITOS - 4 g/100 mL - INYECT - 500 mL	INYECT	0	Desabastecido	
05871	SODIO CLORURO - 900 mg/100 mL (0.9 %) - INYECT - 10 mL	INYECT	0	Desabastecido	
00269	ALBENDAZOL - 200 mg - TABLET -	TABLET	786	SobreStock	
00725	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) - 250 mg + 62.5 mg/5 mL - S SUSPEN	SUSPEN	82	SobreStock	
00750	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) - 500 mg + 125 mg - TABLET	TABLET	1328	SobreStock	
00947	AZITROMICINA - 500 mg - TABLET -	TABLET	762	SobreStock	
01009	BECLOMETASONA DIPROPIONATO - 250 æg/DOSIS - AEROSO - 200 DOSIS	AEROSO	19	SobreStock	
01053	BENZOATO DE BENCILO - 25 g/100 mL (25 %) - LOCION - 120 mL	LOCION	26	SobreStock	
01205	BETAMETASONA (COMO DIPROPIONATO) - 50 mg/100 g (0.05 %) - CREMA - 20 g	CREMA	56	SobreStock	
01522	CAPTROPIL - 25 mg - TABLET -	TABLET	473	SobreStock	
01964	CLINDAMICINA (COMO CLORHIDRATO) - 300 mg - TABLET -	TABLET	281	SobreStock	
01958	CLINDAMICINA (COMO FOSFATO) - 600 mg - INYECT - 4 mL	INYECT	97	SobreStock	
02319	CLOTRIMAZOL - 1 g/100 g (1 %) - CREMA - 20 g	CREMA	48	SobreStock	



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO AYALA Zoila Aurora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:58:17 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 17:09:25 -05:00

02654	DEXAMETASONA - 500 æg (0.5 mg) - TABLET -	TABLET	522	SobreStock
02642	DEXAMETASONA FOSFATO (COMO SAL SODICA) - 4 mg/2 mL - INYECT - 2 mL	INYECT	563	SobreStock
02724	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO - 15 mg/5 mL - JARABE - 120 mL	JARABE	39	SobreStock
02836	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) - 500 mg - TABLET -	TABLET	939	SobreStock
02891	DIMENHIDRINATO - 50 mg - TABLET -	TABLET	535	SobreStock
03018	DOXICICLINA - 100 mg - TABLET -	TABLET	552	SobreStock
03191	ERITROMICINA - 500 mg - TABLET -	TABLET	335	SobreStock
03213	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO - 20 mg/mL - INYECT - 1 mL	INYECT	109	SobreStock
03519	FERROSO SULFATO - 75 mg (Equiv. 15 mg Fe)/5 mL - JARABE - 180 mL	JARABE	429	SobreStock
03708	FURAZOLIDONA - 100 mg - TABLET -	TABLET	110	SobreStock
03758	GUBENCLAMIDA - 5 mg - TABLET -	TABLET	1925	SobreStock
04024	IBUPROFENO - 100 mg/5 mL - SUSPEN - 60 mL	SUSPEN	353	SobreStock
04291	LACTULOSA - 3.33 g/5 mL - SOLUCI - 180 mL	SOLUCI	26	SobreStock
04514	LORATADINA - 10 mg - TABLET -	TABLET	124	SobreStock
04523	LOSARTAN POTASICO - 50 mg - TABLET -	TABLET	5240	SobreStock
04696	METFORMINA CLORHIDRATO - 850 mg - TABLET -	TABLET	8040	SobreStock
04752	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO - 10 mg - TABLET -	TABLET	265	SobreStock
04794	METRONIDAZOL - 250 mg/5 mL - SUSPEN - 120 mL	SUSPEN	29	SobreStock
04981	NAPROXENO - 250 mg - TABLET -	TABLET	560	SobreStock
05018	NIFEDIPINO - 10 mg - TABLET -	TABLET	160	SobreStock
05103	NITROFURANTOINA - 100 mg - TABLET -	TABLET	200	SobreStock
35040	OMEPRAZOL (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) - 20 mg - TABLET -	TABLET	385	SobreStock
05253	OXITOCINA - 10 UI - INYECT - 1 mL	INYECT	35	SobreStock
05281	PARACETAMOL - 100 mg/mL - SOLUCI - 10 mL	SOLUCI	168	SobreStock
05309	PARACETAMOL - 120 mg/5 mL - JARABE - 60 mL	JARABE	417	SobreStock
05335	PARACETAMOL - 500 mg - TABLET -	TABLET	17969	SobreStock
05588	PREDNISONA - 20 mg - TABLET -	TABLET	1036	SobreStock
05590	PREDNISONA - 50 mg - TABLET -	TABLET	972	SobreStock
05658	RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO) - 25 mg/mL - INYECT - 2 mL	INYECT	102	SobreStock
05661	RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO) - 300 mg - TABLET -	TABLET	855	SobreStock
05873	SODIO CLORURO - 900 mg/100 mL (0.9 %) - INYECT - 1 L	INYECT	59	SobreStock
05986	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA - 200 mg + 40 mg/5 mL - SUSPEN - 60 mL	SUSPEN	65	SobreStock
00091	ACIDO ACETILSALICILICO - 100 mg - TABLET -	TABLET	20	SubStock
03513	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO (Equiv. de Hierro elemental) - 400 æg + 60 mg Fe - T.	TABLET	2429	SubStock
00807	AMOXICILINA - 250 mg - TABLET -	TABLET	100	SubStock
18158	CEFTRIAXONA SODICA (COMO SAL SODICA) CON DILUYENTE - 1 g - INYECT -	INYECT	6	SubStock
02788	DICLOFENACO SODICO - 25 mg/mL - INYECT - 3 mL	INYECT	86	SubStock
02835	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) - 250 mg - TABLET -	TABLET	236	SubStock
03302	ETAMBUTOL CLORHIDRATO - 400 mg - TABLET -	TABLET	382	SubStock
18102	ETINILESTRADIOL + LEVONORGESTREL (BLISTER) - 30 æg + 150 æg - TABLET - 21 tab + 7 ta	TABLET	98	SubStock
03552	FERROSO SULFATO - 300 mg (Equiv. 60 mg Fe) - TABLET -	TABLET	140	SubStock
03747	GENTAMICINA (COMO SULFATO) - 80 mg/mL - INYECT - 2 mL	INYECT	10	SubStock
38680	LEVONORGESTREL - 750 æg - TABLET - BLISTER X 2	TABLET	2	SubStock
04394	LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA - 20 mg + 10 ug/mL - INYECT - 1.8 mL	INYECT	77	SubStock
05085	NITROFURAL - 200 mg/100 g - CREMA - 500 g	CREMA	2	SubStock
05475	PIRAZINAMIDA - 500 mg - TABLET -	TABLET	416	SubStock
05491	PIRIDOXINA CLORHIDRATO - 50 mg - TABLET -	TABLET	40	SubStock
05889	SODIO CLORURO - 20 g/100 mL (20 %) - INYECT - 20 mL	INYECT	8	SubStock

Fuente: Sistema integrado de suministro de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Ministerio de Salud – SIMED del mes de agosto 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Es de mencionar que, la salud es considerada un derecho fundamental de las personas; en tal sentido, el acceso al ciudadano de la salud incluye el acceso a productos farmacéuticos; por lo cual, constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido; siendo deber del Estado, asegurar la cantidad equitativa de los productos farmacéuticos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de la población.

Para la situación descrita es aplicable la normativa siguiente:

➤ **Ley n.º 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, publicada el 26 de noviembre del 2009 y modificatorias.**

“Artículo 3º: De los principios básicos

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente:

(...)

5. Principio de accesibilidad: La salud es considerada un derecho fundamental de las personas. El acceso al ciudadano de la salud incluye el acceso de productos farmacéuticos



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'Angelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO AYALA Zoila Aurora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:58:17 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 17:09:25 -05:00

y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.

6. Principio de equidad: Es deber del Estado asegurar la cantidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas (...).

“Artículo 27°: Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productor sanitarios.

El estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente. Asimismo, el Estado dicta y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos de financiamiento, monitoreando y evaluando su uso, así como promoviendo la participación de la sociedad civil organizada.

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general (...).

“Artículo 28°: Fundamentos del acceso universal.

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:

(...)

5) Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios”.

- **Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED” aprobada mediante la Resolución Ministerial n.º 116-2018-MINSA, de 15 de febrero del 2018.**

(...)

6.4. Proceso de almacenamiento

(...)

6.4.5. Los stocks en los almacenes especializados son integrales, la farmacia del establecimiento de salud mantiene la integridad de stocks”.

(...)

6.5. Proceso de distribución

(...)

6.5.2. La unidad ejecutora, según corresponda, asegura la distribución oportuna de los productos a los establecimientos de salud de su jurisdicción, mediante su red de distribución (...).

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 013-2016-SA de 23 de junio del 2006.**

“Artículo 73: Dotación de medicamentos.

Los establecimientos de salud deben contar con una dotación de medicamentos que permita la atención del usuario, las veinticuatro horas del día durante todo el año (...).

Situación que no aseguraría la disponibilidad y distribución eficiente de los medicamentos, ocasionando el riesgo de afectar la atención de los usuarios.



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'Angelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO AYALA Zoila Aurora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:58:17 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 17:09:25 -05:00

2. EL PUESTO DE SALUD, CARECE DE RESOLUCION DE CATEGORIZACION VIGENTE, SITUACION QUE GENERA RIESGO DE GARANTIZAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD EN LA ATENCION QUE OFRECE A SUS PACIENTES

Mediante la aplicación del Formato n.º 01: "Información de Gestión Sanitaria" de 21 de setiembre de 2023, se obtuvo información relacionada a Gestión Sanitaria –CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD ADICIONAL, donde se evidencio que el Puesto de Salud La Unión no cuenta con categorización vigente, de tal forma solo cuentan con la RESOLUCIÓN n.º 0275-2005-REGION-ANCASH-DIRES/DIPE, con fecha de categorización de 19 de mayo del 2005; es decir antes de la emisión de Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado el 25 de 2006; conforme se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 3
Resolución de categorización - Puesto de Salud La Unión

Dirección Regional de Salud N° 0275-2005-REGION-ANCASH-DIRE

Ancash



Julio E. Vica Bagazo
Dj. Ejec. Salud de las Personas
C.M.P. N° 21328

Resolución Directoral

Huarás, 19 de Mayo del 2005

VISTO:
El Informe N°037-05-DIRES-ANCASH/CTC, de fecha 02 de Mayo del 2005, del comité Técnico de Categorización de la Dirección Regional de Salud Ancash;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 769- 2004 de fecha 26 de Julio del 2004, se aprueba la Norma Técnica N° 021 – MINSA/DGSP/V01 denominada "Categorías de Establecimiento del Sector Salud " que tiene por objetivo establecer el marco técnico normativo para el proceso de categorización de los establecimientos del Sector Salud, así como definir las categorías de establecimientos, las características técnicas necesarias para establecer la complejidad de cada categoría y permitir el mejor manejo de los Recursos Humanos y Materiales en los establecimientos de Salud.

SE RESUELVE:

1 Otorgar a los establecimientos de Salud de la Microrred Progreso, de la Dirección Regional de Salud Ancash, la categoría correspondiente según el cuadro que se detalla a continuación :

Establecimientos de Salud	Puntaje Total	Categoría establecida según norma Técnica
C.S. PROGRESO	435	I - 4
P.S. LA ESPERANZA	267	I - 2
P.S. CAMBIO PUENTE	237	I - 2
P.S. TUPAC AMARU	244	I - 2
C.S. COISHCO	425	I - 4
P.S. VICTOR RAUL	262	I - 2
P.S. CATORCE INCAS	173	I - 1
P.S. CHACHAPOYAS	192	I - 1
P.S. LUPAHUARY	173	I - 1
P.S. LA UNION	306	I - 2
P.S. SAN PEDRO	227	I - 2

Fuente: Resolución Directoral N°0275-2005-REGION-ANCASH-DIRES/DIPE
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'Angelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO AYALA Zoila Aurora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:58:17 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 17:09:25 -05:00

Al respecto, se debe indicar que, a la fecha de la visita el Puesto de Salud La Unión, no cuenta con Resolución de Categorización vigente; inobservando con ello el D.S n° 013-2006-SA Reglamento de establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, publicado el 25 de junio de 2006. y si bien es cierto el Decreto Supremo que modifica la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud, Decreto Supremo n.° 032-2021-SA, ha establecido que las IPRESS que no se encuentren categorizadas o no cuenten con una categorización vigente, tienen como plazo perentorio para categorizarse o recategorizarse hasta el 31 de diciembre de 2023; de no lograr la categorización o recategorización, SUSALUD procederá a cancelar de oficio el Registro de las IPRESS a partir del 1 de enero de 2024, por ello es necesario que el Centro de Salud La Unión realice las acciones correspondientes a fin de lograr la referida categorización.

Lo antes señalado está relacionado con lo establecido en la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicio Médicos de Apoyo, publicado el 25 de 2006.**
(...)

“Artículo 2: Definiciones

(...)

Categorización: Proceso que conduce a homogenizar y clasificar los diferentes establecimientos de salud y servicios medios de apoyo, en base a niveles de complejidad y a características funcionales, que permitan responder a las necesidades de salud de la población que atiende.

(...)

Artículo 100: Proceso de categorización y recategorización

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico – sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud (...)

- **Decreto Supremo n.° 032-2021-SA, que modifica la novena disposición complementaria final del reglamento de infracciones y sanciones de la superintendencia nacional de salud- SUSALUD, publicado el 30 de diciembre de 2021**

Artículo 1: Modificación de la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD

Modifíquese la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, aprobado por el Decreto Supremo n.° 031- 2014-SA; el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“Novena. - Categorización y Recategorización de IPRESS

La IPRESS que, a la publicación del presente Reglamento se encuentren registradas en el registro nacional de IPRESS-RENIPRESS o hayan iniciado su trámite de inscripción en el mencionado Registro y no se encuentren categorizadas o no cuenten con una categorización vigente, tienen como plazo perentorio para categorizarse o recategorizarse hasta el 31 de diciembre de 2023.

Las IPRESS deben contar con un plan de actividades a fin de lograr la categorización o recategorización en el plazo mencionado en el párrafo anterior; el cual debe ser aprobado por la máxima autoridad de la institución y presentado, bajo declaración jurada, a la autoridad de salud del ámbito territorial donde se encuentren ubicadas, hasta el 30 de junio



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO AYALA Zoila Aurora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:58:17 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 17:09:25 -05:00

de 2022; autoridad que puede supervisar y fiscalizar su ejecución en el marco del Plan Nacional de Categorización 2022-2023

SUSALUD procede a cancelar de oficio el Registro de las IPRESS que a partir del 1 de enero de 2024 no cuenten con categoría vigente.

Las IPRESS que no cuenten con Registro en el RENIPRESS no podrán brindar servicios de Salud”

- **NTS n.º 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimiento del Sector Salud”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 546-2011/MINSA de 13 de julio de 2011.**

(...)

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DEL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN

6.1.1 Las Direcciones de Salud del ámbito de Lima Metropolitana, las Direcciones Regionales de Salud, o la que haga de sus veces a nivel regional, serán las responsables del proceso de categorización de todos los establecimientos de salud públicos, privados y mixto en su ámbito geo-socio-sanitario.

6.1.2 Las Direcciones de Salud del ámbito de Lima Metropolitana, las Direcciones regionales de Salud, o la que haga de sus veces a nivel regional, conformaran un Comité Técnico de Categorización que será el responsable de conducir el proceso en los establecimientos de salud de su ámbito jurisdiccional.

La situación expuesta, genera el riesgo de garantizar calidad y seguridad en la atención que ofrecen a sus pacientes.

3. EL PUESTO DE SALUD CARECE DE SS.HH. PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL MASCULINO O FEMENINO EN LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS (CONSULTA EXTERNA - ZONA DE ADMISIÓN), SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Mediante la aplicación del Formato n.º02: “Información de Infraestructura- AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS DE CONSULTA EXTERNA-ZONA ADMISIÓN” del 21 de setiembre de 2023, se evidenció que el Puesto de Salud La Unión, no cuenta con SS.HH. personal para hombres y mujeres, en los ambientes de la zona de admisión.

Imagen n.º 4

Formato n.º 02 “Información de Infraestructura” – IV. Ambientes Complementarios de Consulta Externa- Zona Admisión - Ítems 18 y 19

IV. AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS DE CONSULTA EXTERNA - ZONA DE ADMISIÓN			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
13	¿El ESS cuenta con una zona de Admisión? a) Si, b) No y c) No Aplica	Si	
14	¿La zona de Admisión cuenta con un ambiente de Caja (Puede compartirse con Admisión e Informes)? a) Si, b) No y c) No Aplica	Si	
15	¿La zona de Admisión cuenta con un ambiente de Archivo de Historias Clínicas? a) Si, b) No y c) No Aplica	Si	
16	¿La zona de Admisión cuenta con un ambiente para Seguros? a) Si, b) No y c) No Aplica	Si	
17	¿La zona de Admisión cuenta con un ambiente para la Referencia y Contrareferencia? a) Si, b) No y c) No Aplica	Si	
18	¿La zona de Admisión cuenta con un SSHH Personal Hombres? a) Si, b) No y c) No Aplica	No	
19	¿La zona de Admisión cuenta con un SSHH Personal Mujeres? a) Si, b) No y c) No Aplica	No	

Fuente: Formato n.º 02 “Información de Infraestructura” – IV. AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE CONSULTA EXTERNA- ZONA ADMISIÓN. de 21 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'Angelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO AYALA Zoila Aurora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:58:17 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 17:09:25 -05:00

Lo antes señalado está relacionado con lo establecido en la normativa siguiente:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113- MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Estallamientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con la Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

“(…)

VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1. Consultas Externas

“(…)

6.4.1.3 Características generales de los ambientes

A) (…)

B) Ambientes Complementarios:

a) Zona de Admisión (…)

- Hall Público e Informes
- Admisión y Citas
- Caja

(…)

- Servicios higiénicos de personal

Es el ambiente exclusivo destinado al aseo y/o ejercicio de las necesidades fisiológicas del personal de la unidad

Contará de preferencia con ventilación natural. No se permite ventilar hacia corredores internos.

Los servicios serán diferenciados por género y la cantidad de aparatos sanitarios se determinará de acuerdo al siguiente cálculo, según corresponda:

	MUJERES		HOMBRES		
	Inodoro	Lavatorio	Inodoro	Lavatorio	Urinario
De 1 a 25 personas	1	1	1	1	1
Por c/ 25 personas adicionales	1 aparato adicional				

b) Zona de Asistencial

- Triaje
- Sala de espera
- Servicios Higiénicos públicos

En esta UPSS, el número de servicios higiénicos para pacientes, familiares o acompañantes, y la cantidad de aparatos sanitarios se determinará de acuerdo al siguiente calculo:

	MUJERES		HOMBRES		
	Inodoro	Lavatorio	Inodoro	Lavatorio	Urinario
Hasta 4 consultorios	1	1	1	1	1
De 4 a 14 consultorios	2	3	2	3	2
Por c/10 consultorios adicional	1	1	1	1	1

La situación expuesta, genera el riesgo el normal desarrollo de las actividades administrativas relacionadas con la prestación de los servicios de salud.



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO AYALA Zoila Aurora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:58:17 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 17:09:25 -05:00

4. LOS AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LAS UPSS DEL PUESTO DE SALUD, CARECEN DEL EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO; ADEMÁS DE LIMITAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL DESEMPEÑO Y SU OPERATIVIDAD

Mediante la aplicación del Formato n.º03: "Información de Equipamiento" del 21 de setiembre de 2023, se evidenció que el Puesto de Salud La Unión, no cuenta con la totalidad de equipamiento de acuerdo a su categoría, según se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Relación de equipos faltantes en consulta externa en el Puesto de Salud La Unión

Anexo	Consulta Externa	Equipos	Equipamientos Faltantes
11	Consultorio Gineco - Obstétrica	Ecógrafo Portátil	X
	Consultorio de Odontología General	Destartarizador ultrasónico	X
		Set instrumental para endodoncia	X
	Triaje	Balanza digital con tallímetro adulto	X

Fuente: Formato n.º 03: "Información de Equipamiento" de 21 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 5
Formato n.º03 información de equipamiento- ítems 17,18,19 y 20

V. UPSS CONSULTA EXTERNA - HIGIENE DE MANOS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	TOTAL DE EQUIPOS	TOTAL DE EQUIPOS OPERATIVOS	TOTAL DE EQUIPOS OPERATIVOS EN USO
17	LAVAMANOS CON ACCESORIOS EN TODOS LOS CONSULTORIOS FÍSICOS	10	10	10
18	LO ANTERIOR (ÍTEM 17) MÁS SUMINISTRO SEGURO Y CONTINUO DE AGUA	5	5	5
19	LO ANTERIOR (ÍTEM 18) MÁS DESINFECTANTE ALCOHÓLICO EN EL DISPENSADOR	0	0	0
20	LO ANTERIOR (ÍTEM 19) MÁS PAPEL TOALLA EN EL DISPENSADOR	4	4	4

Fuente: Formato n.º 01 "Información de Gestión Sanitaria" – II. GESTIÓN SANITARIA UPSS FARMACIA de 21 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 2
Relación de equipos faltantes en urgencias y emergencias en el Puesto de Salud La Unión

Anexo	Urgencias y Emergencias	Equipos	Equipamientos Faltantes
14	Tópico de Urgencias y Emergencias	Aspirador de secreciones rodable	X
		Coche de paro equipado	X
		Desfibrilador externo automático	X
		Equipo de oxigenoterapia rodable	X
		Glucómetro portátil	X
		Maletín de reanimación – adulto pediátrico	X
		Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	X
		Nebulizador	X
		Pantoscopio	X
		Unidad de aspiración para red de vacío	X

Fuente: Formato n.º03: "Información de Equipamiento" de 21 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO AYALA Zoila Aurora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:58:17 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 17:09:25 -05:00

Lo antes señalado está relacionado con lo establecido en la normativa siguiente:

- **Norma técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención” aprobada con la Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

“(…)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

“(…)

6.4 DE LA INFRESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1 UPSS Consulta Externa

“(…)

6.4.1.1 Definición

Es la unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención integral de salud, en la modalidad ambulatoria, a usuarios que no estén en condición de Urgencia y/o Emergencia.

“(…)

6.4.1.6 Equipamiento mínimo

El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la UPSS será de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 11 de la presente Norma Técnica de Salud.

“(…)

6.5. DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE

“(…)

6.5.2 Atención De Urgencias Y Emergencias

“(…)

6.5.2.3 El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la Actividad Atención de Urgencias y Emergencias será de acuerdo a lo señalado en el Anexo n.º14 de la presente Norma Técnica de Salud.

“(…)

Tópico de urgencias y emergencias

Es el ambiente donde se lleva a cabo la evaluación y atención inicial de urgencias y emergencias, así como procedimientos menores con anestesia local (...).

Asimismo, este ambiente debe estar preparada para las atenciones de parto inminente, en los casos donde no disponen de Sala de Partos.

“(…)

VII. RESPONSABILIDADES

“(…)

7.3 NIVEL LOCAL

Las autoridades de los establecimientos de salud con población asignada (...) y sin población asignada, son responsables de la aplicación de la presente Norma Técnica de Salud, en el ámbito de su competencia

I. ANEXOS



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO AYALA Zoila Aurora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:58:17 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 17:09:25 -05:00

(...)
ANEXO N.° 11 EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y
COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA

(...)
AMBIENTE:
CONSULTORIO DE GINECO- OBSTETRECIA

(...)
Ecógrafo Portátil
Detector de latidos fetales portátil

(...)
AMBIENTE:
TRIAJE
Balanza digital de tallímetro adulto

(...)
ANEXO N.° 14 EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y
COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y
EMERGENCIAS
AMBIENTE:

TOPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

(...)
Aspirador de secreciones rodable
Coche de paro equipado
Desfibrilador externo automático
Electrocardiógrafo
Equipo de oxigenoterapia rodable
Glucómetro portátil
Maletín de reanimación – Adulto pediátrico
Monitor de funciones vitales de 5 parámetros
Nebulizador
Pantoscopio
Pulsioxímetro
Set instrumental para sutura
Set instrumental de cirugía menor
Set instrumental para curaciones, set instrumental para extracción de cuerpos extraños
Unidad de aspiración para red de vacío
(...)

La situación expuesta genera el riesgo de afectar la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas en el establecimiento; además de limitar el logro de los objetivos del desempeño y su operatividad.

5. AMBIENTES DE VACUNACIÓN Y CADENA DE FRÍO DEL PUESTO DE SALUD, NO ESTÁN IMPLEMENTADOS CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DE SALUD; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN, LA CONSERVACIÓN DE VACUNAS, EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN Y FINALMENTE AFECTARÍA LA SALUD DE LOS USUARIOS

Mediante la aplicación del Formato n.° 04: “Cadena de Frio e Inmunizaciones” del 21 de setiembre de 2023, se evidenció que el Puesto de Salud La Unión no cuenta con infraestructura, equipamiento, mobiliario, insumos y/o recursos humanos necesarios y



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO AYALA Zoila Aurora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:58:17 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 17:09:25 -05:00

requeridos para el proceso de vacunación y cadena de frío, conforme de detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3
Relación de equipamientos faltantes en el ambiente de cadena de frío del Puesto de Salud La Unión

Ítem	Nº	Equipamiento con el que no cuenta el EESS
IV	Equipamiento- mobiliario de ambiente de cadena de frío	– Alarma dual de tiempo temperatura y corriente – Grupo electrógeno.
VI	Recursos Humanos	– El profesional a cargo de la cadena de frío está capacitado, no oficializado por la coordinación de inmunizaciones.

Fuente: Formato n.º04: Información de Equipamiento del 21 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Tal como se señalada en el cuadro anterior, se verificó que, el equipamiento e insumos de la cadena de frío del Puesto de Salud La Unión, no cuenta con la alarma dual de tiempo temperatura y corriente, grupo electrógeno, poniendo en riesgo la operatividad y conservación de las vacunas ante cortes imprevistos de la corriente eléctrica y variaciones de voltaje.

Lo antes señalado está relacionado con lo establecido en la normativa siguiente:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-22 “Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación” aprobada con la Resolución Ministerial n.º 884-2022/MINSA de 09 de noviembre de 2022.**

“VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 VACUNAS DE ESQUEMA NACIONAL

El esquema nacional de vacunación incluye las siguientes vacunas:

(...)

ANEXO 16

REQUISITOS PARA UNA VACUNATORIO ADECUADO DE INMUNIZACIONES

1. Planta Física:

➤ *El Vacunatorio debe estar ubicado en un lugar accesible al usuario (de ser posible en el primer nivel), separado de los ambientes donde se traten enfermedades infectocontagiosas. De preferencia deberá considerarse un vacunatorio para niño y otro para adultos (ello dependerá de la demanda en cada establecimiento de salud).*

➤ *El Vacunatorio debe contar con la señalización adecuada que diga “Vacunatorio”.*

➤ *Contar con un punto de agua y lavadero independiente, adicionalmente con servicios higiénicos.*

➤ *Contar con un ambiente de espera acorde al volumen de atención.*

(...)

2. Equipamiento y Mobiliario básico del servicio:

Deberá contar con:

- *Coche de curación.*
- *Escritorio y sillas.*
- *Estante.*
- *Equipo de cómputo.*
- *Camilla.*
- *Termo porta vacunas, con paquetes fríos data logger.*



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'Angelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO AYALA Zoila Aurora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:58:17 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 17:09:25 -05:00

- Dispensador de papel toalla.
- Cajas de bioseguridad (contenedores de jeringas y agujas).
- Tachos de basura.

3. Ambiente para cadena de frío

El ambiente para cadena de frío debe contar con sistema eléctrico y cableado de internet

Contar con:

- Refrigeradora para vacunas.
- Congeladora para paquetes frío.
- Termo porta vacunas.
- Paquetes fríos de termos con una cantidad para 2 recambios, según números de termos por modelo.
- Mesa de preparación de paquetes fríos.

(...)

- Termómetros. Digitales.
- Data logger (Registrador de datos de Temperatura).
- Sistema de alarma de temperatura y energía eléctrica.

La cantidad de equipos de cadena de frío deberá estar acorde a la cantidad de vacunas que son requeridas según población asignada.

4. Personal

Los vacunatorios de las DIRIS/DIRESA/GERESA, deben contar con profesional de enfermería y técnico de enfermería capacitado en vacunación segura. La vacunación está a cargo del profesional de enfermería y en casos excepcionales por el técnico de enfermería capacitado. De acuerdo a la cantidad de vacunas administradas deberá considerarse a los profesionales de enfermería, para vacunación de niños y otro profesional de enfermería para vacunación de adultos entre otros grupos.

El profesional de enfermería responsable de administrar la vacuna en las diferentes etapas de vida debe garantizar la gestión y administración de las inmunizaciones de acuerdo a los niveles de responsabilidad, atendiendo a la demanda tanto intramural como extramural, para lograr las coberturas óptimas en su jurisdicción y de esta manera prevenir enfermedades inmunoprevenibles.

Se incluye al personal de mantenimiento, de almacén y de servicio que tiene directa o indirecta con la recepción, manipulación y transporte de las vacunas.

(...)"

- **Norma técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención" aprobada con la Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015 y modificatorias.**

"VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.2 DE LA INFRAESTRUCTURA

(...)

6.2.3 Del diseño de las instalaciones sanitarias

Cada establecimiento de salud, según su complejidad y nivel de atención, debe contar con las instalaciones sanitarias que permite contar con agua en cantidad y calidad, así como la eficiencia en su descarga y reutilización, según oportunidad. (...)

6.2.4 Del diseño de las instalaciones eléctricas

6.2.4.1 Condiciones generales

(...)



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'Angelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO AYALA Zoila Aurora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:58:17 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 17:09:25 -05:00

Todos los establecimientos de salud deben contar con energía eléctrica en forma permanente y un sistema alternativo de energía constituido por grupos electrógenos con encendido automático para satisfacer por lo menos la demanda del 100% de los servicios críticos.

(...)

6.2.4.14 Grupos Electrógenos

Todos los establecimientos de salud deben contar con energía eléctrica en forma permanente y un sistema alternativo de energía constituido por grupos electrógenos con encendido automático para satisfacer por lo menos la demanda del 100% de los servicios críticos.

(...)

6.2.5 Del diseño de las instalaciones mecánica

(...)

6.2.5.6 Grupo electrógeno

Todo establecimiento de salud dispondrá un ambiente para la instalación de un Grupo Electrónico con motor de combustión interna para la generación de energía eléctrica.

- Se empleará para casos de cortes súbitos de energía, apagones, entre otros, el cual estará conectado al sistema eléctrico del establecimiento de salud.

(...)"

- **Directiva Sanitaria n.º 136-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones", aprobada por la Resolución Ministerial n.º 497-2017-MINSA de 27 de junio de 2017.**

"(..."

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 CADENA DE FRÍO

Se denomina así, al conjunto de procedimientos y actividades necesarios para garantizar la potencia inmunológica de las vacunas desde su fabricación hasta su aplicación.

(...)

5.1.1 NIVELES DE LA CADENA DE FRÍO

Los niveles de la cadena de frío, están en función de la capacidad para el almacenamiento de las vacunas, el tamaño de población y el tiempo de permanencia de las vacunas.

Existen tres niveles de almacenamiento:

(...)

c) Nivel local:

Está constituido por el vacunatorio que se encuentran en los establecimientos de salud, donde se realizan las acciones de vacunación. Cuentan con equipos frigoríficos especiales pre calificados para conservar vacunas; refrigeradoras ice lined eléctricos y solares, sistema de alarma electrónicos, grupo electrógeno necesarios para la conservación segura de las vacunas, por un periodo corto de tiempo, máximo 2 meses.

(...)

5.1.2 ELEMENTOS DE LA CADENA DE FRÍO

Son recursos indispensables que intervienen en el sistema de la cadena de frío; está conformado por recursos humanos, recursos financieros, infraestructura y equipamiento.

5.1.2.1 Recursos Humanos

Comprende al personal profesional y técnico debidamente capacitado, calificado, asignado ya dedicación exclusiva, con las competencias necesarias para asegurar la operativización del sistema de cadena de frío en todos los niveles de almacenamiento, manipulación y conservación de las vacunas.

(...)

Nivel Local:



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO AYALA Zoila Aurora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:58:17 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 17:09:25 -05:00

Profesional de enfermería capacitado en vacunas y cadena de frío y oficializado por la coordinación de Inmunizaciones o la que haga sus veces en el nivel regional, responsables de las vacunas del establecimiento de Salud.

(...)

5.1.2.4 Equipamiento de cadena de frío

(...) cada nivel debe ser equipado con:

- Número de equipos de refrigeración, que está en funciona la población asignada, más un 25% de stock de reserva mínima.
- Numero suficientes de complementos de cadena de frío, termos porta vacunas, cajas transportadoras, data logger, termómetros, paquetes fríos, entre otros.

Cuadro de Equipamiento de Cadena de Frío por niveles

EQUIPAMIENTO	NIVEL NACIONAL	NIVEL REGIONAL	NIVEL RED	NIVEL MICRORRED	NIVEL LOCAL
Cámara frigorífica para vacunas.	X	X			
Cámara frigorífica para paquetes fríos.	X				
Refrigeradoras ice lined para vacunas.	X	X	X	X	X
Congeladoras eléctricas para paquetes fríos.	X	X	X	X	X
Vehículo refrigerado para transporte de vacunas.	X	X			
Caja transportadora para vacunas.	X	X	X	X	X
Termos porta vacunas.	X	X	X	X	X
Paquetes fríos para el transporte de vacunas.	X	X	X	X	X
Termómetros de alcohol, y/o digital, láser.	X	X	X	X	X
Data logger estandarizado, para usar en el monitoreo de la temperatura de las vacunas.	X	X	X	X	X
Alarma dual de temperatura y corriente.	X	X	X	X	X
Cortina de aire.	X	X			
Estabilizador de voltaje.	X	X	X	X	X
Grupo electrógeno.	X	X	X	X	X
Transpaleta hidráulica.	X	X			
Parihuela de plástico.	X	X			
Mesa inoxidable para preparación de termos porta vacunas y cajas transportadoras.	X	X	X		
Coche rodable inoxidable para sacar las vacunas de las cámaras frigoríficas para vacunas.	X	X			
Mesa acanalada inoxidable para la descongelación de paquetes fríos.	X	X			
Estantes acanalados de libre flujo de aire, inoxidables.	X	X			
Vestuario térmico apropiado para colocación y retiro de vacunas de las cámaras frigoríficas para vacunas.	X	X			
Implementos de seguridad personal.	X	X			
Implementos de aseo, desinfección y contra incendio.	X	X	X	X	X

(...)

5.2. ALMACENAMIENTO DE VACUNAS

Es el procedimiento de la cadena de frío que tiene como objetivo la conservación de las vacunas en equipos frigoríficos precalificados para uso exclusivo de vacunas, mantenimiento el rango de temperatura establecido, con fecha de vencimiento vigente, lote y tipo de presentación por cada nivel de complejidad".

(...)"

Las situaciones expuestas generan riesgo en el proceso de vacunación, la conservación de vacunas, el cumplimiento del esquema nacional de vacunación y finalmente afectaría la salud de los usuarios.



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'Angelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO AYALA Zoila Aurora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:58:17 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 17:09:25 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.

Durante la ejecución de la Visita de Control, la comisión de Control no ha emitido el Reporte de Avance ante situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de Visita de Control “Al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención”, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Puesto de Salud La Unión, las cuales han sido detalladas en el presente informe.
2. Como parte de las situaciones adversas se han identificado aspectos que ameritan la intervención de la Red Pacifico Norte, por ser de su competencia; por lo cual, es pertinente remitir a dicha entidad el presente Informe de Visita de Control para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.



Firmado digitalmente por
HIGUERAS KONFU Niki
D'angelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO AYALA Zoila Aurora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 16:58:17 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2023 17:09:25 -05:00

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director de la Red Pacifico Norte el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control efectuado “ Al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad de los procesos, el resultado o el logro de los objetivos del Puesto de Salud La Unión.
2. Hacer de conocimiento al Director de la Dirección Regional de Salud Ancash el presente informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificada como resultado de la Visita de control al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del primer nivel de Atención del Puesto de Salud La Unión, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en gestión sanitaria, recursos humanos, abastecimiento, infraestructura, equipamiento y transporte asistido.

3. Hacer de conocimiento al Director de la Red Pacífico Norte, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Áncash, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 29 de setiembre de 2023

 Firmado digitalmente por HIGUERAS
KONFU Niki D'angelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-09-2023 16:54:38 -05:00

Niki Higuera Konfu
Supervisor

 Firmado digitalmente por ROMERO
AYALA Zoila Aurora FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-09-2023 16:58:52 -05:00

Zoila Aurora Romero Ayala
Jefe de Comisión

 Firmado digitalmente por ALVARADO
VICENTE Eduardo Daniel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-09-2023 17:09:54 -05:00

Eduardo Alvarado Vicente
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Santa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

CARGO

Chimbote, 02 de Octubre de 2023

OFICIO N° 000917-2023-CG/OC0344

Señor:

Cesar Augusto Saavedra Figueredo

Director

Dirección de Red de Salud Pacífico Norte

Avenida Enrique Meiggs 835

Ancash/Santa/Chimbote



Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control n.º 063-OCI/0344-SVC

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Desempeño y operatividad de los establecimientos de salud de primer nivel de atención" en el Puesto de Salud La Unión, distrito de Chimbote, provincia Santa, departamento Áncash, comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 063-OCI/0344-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Ancash (DIRESA), en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Eduardo Daniel Alvarado Vicente
Jefe de Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial del Santa
Contraloría General de la República

(EAV)

Nro. Emisión: 01464 (0344 - 2023) Elab:(U18341 - L425)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OEWSCEI**

